



Regla de conducta

Tipo de caso: Antecedente de lineamientos.

Hechos: La Escuela tuvo conocimiento a principios de 2019 que, en el contexto de clase y frente a todo el salón, un profesor propició y realizó contacto físico deliberado, no deseado y ofensivo con una alumna. Tras tener conocimiento del asunto la Escuela suspendió al profesor y turno el asunto a la Asamblea General de Profesores para su destitución.¹

Tema: Acoso sexual y creación de espacios educativos seguros como forma de prevención de riesgos.

Reglas sobre el tema que derivan del caso:

- Tanto fuera como dentro de clase, los profesores deben evitar contacto físico, deliberado, ofensivo y no deseado y con el alumnado, especialmente con las mujeres.
- Cuando la Escuela tenga conocimiento de la existencia de un contacto físico indebido y no deseado con el alumnado se instanciará un procedimiento para determinar si se trata de violencia de género y, en su caso, se propondrá al órgano competente la destitución del profesor.

Reglas adicionales:

- Las acciones y el lenguaje sexistas, misóginos o que atenten contra la dignidad humana son un límite al ejercicio de la libertad de cátedra.

Determinación: Suspensión inmediata y turno a la Asamblea General de Profesores para su destitución.

¹ El procedimiento ante la Asamblea General de Profesores no concluyó porque el profesor presentó su renuncia.